CONTENIDO

pág.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 4

2. OBJETO DEL CONTRATO 9

2.1 Alcance del objeto: 9
2.2 Clasificador de bienes y servicios 13
2.3 Condiciones técnicas. 14
2.4 Permisos y licencias requeridas 14
2.5 Obligaciones. 14
2.5.1 Obligaciones de la entidad 14
2.5.2 Obligaciones del contratista 15
2.5.2.1 Obligaciones generales 15
2.5.2.2 Obligaciones específicas. 15
2.6 Plazo de ejecución 17
2.7 Lugar de ejecución y/o entrega 17
2.8 Tipo de contrato 17
2.9 Supervisión o interventoría 17

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN 18

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO. 20

4.1 Justificación del valor del contrato 20
4.2 Cargas tributarias territoriales 20
4.3 Disponibilidad presupuestal. 21
4.4 Forma de pago 21

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE 22

5.1 Capacidad jurídica 23
5.1.1 Carta de presentación de la oferta. 23
5.1.2 Documento de conformación de proponentes plurales 23
5.1.3 Existencia y representación legal 24
5.1.3.1 Personas naturales 24
5.1.3.2 Personas jurídicas 25
5.1.4 Poder. 27
5.1.5 RUT. 28
5.1.6 RUP. 28
5.1.7 Garantía de seriedad de la oferta 28

5.1.8 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales 29
5.1.8.1 Personas jurídicas. 30
5.1.8.2 Personas naturales. 30
5.1.8.3 Proponentes plurales 31
5.1.9 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica 31
5.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación 31
5.1.11 Certificado de antecedente judiciales. 32
5.1.12 Medidas correctivas del Ministerio de Defensa Nacional 32
5.1.13 REDAM 32
5.1.14. CERTIFICADO DE LA CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018. 32
5.2 Capacidad financiera y organizacional 32
5.2.1 Capacidad financiera. 32
5.2.1.1 Liquidez 33
5.2.1.2 Nivel de endeudamiento 33
5.2.1.3 Razón de cobertura de interés. 33
5.2.2 Capacidad organizacional 33
5.2.2.1 Rentabilidad sobre patrimonio 34
5.2.2.2 Rentabilidad sobre el activo. 34
5.3 Técnicos 34
5.3.1 Experiencia 34
5.3.1.1 Consideraciones para la validez de la experiencia requerida 35
5.3.1.2 Acreditación de la experiencia requerida 37
5.3.1.3 Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida 38
5.3.2 Otros requisitos habilitantes técnicos 39
5.3.2.1 EQUIPO DE TRABAJO: 39
5.3.2.2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO 40
5.3.2.3 FICHA TECNICA 40
5.4 Evaluación 40
5.4.1 Único proponente 40
5.4.2 Varios proponentes. 40
5.5 Propuesta económica. 41
VERIFICACIÓN DE OFERTA; 41
5.5.1 Correcciones aritméticas 41
5.5.2 Precio artificialmente bajo 42
5.5.3 Subasta. 42

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO 44

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN..... 49

7.1 Garantía de cumplimiento..... 49

8. ACUERDOS COMERCIALES..... 50

9. ANEXOS..... 51

Florencia, 13 marzo 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El desarrollo socioeconómico del Departamento del Caquetá depende, en gran medida, de la funcionalidad y eficiencia de su red de infraestructura vial. La conectividad terrestre facilita el acceso a servicios básicos, fomenta la integración regional y permite el desarrollo de actividades productivas, comerciales y sociales. En este contexto, la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Caquetá tiene la responsabilidad de garantizar el adecuado mantenimiento y operación de la red vial secundaria y terciaria, a pesar de las condiciones climáticas adversas que caracterizan a la región amazónica.

El Departamento del Caquetá posee una red vial secundaria de 3.796 km y otra terciaria de 458.8 km. Dicha red vial por efectos de las adversas condiciones climáticas de la región Amazónica, cuya temporada de lluvias ocupa casi las tres cuartas partes del año, hace que su estado esté en malas condiciones, requiriendo la intervención de las cuadrillas de mantenimiento vial con la que cuenta la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Caquetá.

Estas vías representan el principal medio de transporte para los habitantes rurales y urbanos del departamento. Sin embargo, debido a factores geográficos, topográficos y meteorológicos, gran parte de esta red presenta un alto grado de vulnerabilidad estructural, lo que demanda acciones constantes de conservación y mejoramiento.

La región amazónica, donde se encuentra ubicado el Departamento del Caquetá, se caracteriza por una intensa y prolongada temporada de lluvias que puede abarcar hasta nueve meses del año. Esta condición tiene efectos negativos directos sobre las vías no pavimentadas, como:

Desgaste y pérdida de material granular.
Formación de cárcavas, baches y pérdida de banca.
Dificultades de acceso, especialmente en zonas rurales dispersas.
Aumento en los tiempos y costos de transporte.

Estos factores obligan a una intervención constante por parte de las cuadrillas de mantenimiento vial, con el fin de asegurar la transitabilidad y la conectividad entre los distintos municipios.

Con el objetivo de responder de manera oportuna y eficiente a las necesidades de mantenimiento vial, la Secretaría de Infraestructura ha organizado sus cuadrillas en tres zonas operativas, distribuidas de acuerdo con criterios de cobertura geográfica, demanda de mantenimiento y accesibilidad:

Zona Norte:

Municipios atendidos: San Vicente del Caguán, Cartagena del Chairá, Puerto Rico, El Doncello y El Paujil.
Características: Alta extensión territorial, vías rurales de difícil acceso y alta intensidad de lluvias.

Zona Centro:

Municipios atendidos: Florencia (capital departamental) y La Montañita.
Características: Mayor infraestructura vial, accesos primarios y mayor concentración poblacional.

Zona Sur:

Municipios atendidos: Morelia, Belén de los Andaquíes, San José del Fragua, Albania, Curillo, Solano, Solita, Valparaíso y Milán.
Características: Alta dispersión poblacional, zonas montañosas y selváticas, vías en condiciones críticas.

Cada zona cuenta con una cuadrilla de intervención equipada para ejecutar labores de mantenimiento rutinario, atención a emergencias y trabajos de recuperación vial.

La Secretaría de Infraestructura tiene un banco de maquinaria tipo pesado, que se reparte en las tres zonas citadas antes y que, dada la demanda de actividades de mantenimiento vial, requiere esta maquinaria realizar los correspondientes mantenimientos preventivos y correctivos, que en algunos casos requiere de la adquisición de repuestos del caso, si llega a ser necesario para su correcto funcionamiento y servicio.

Según el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para cumplir bien los fines del Estado. Por lo anterior, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, dispone que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, y, en consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de dichas funciones.

La Ley 489 de 1998 respecto del principio de coordinación y colaboración, señala que: "(…) las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares (…)", desarrollando en su artículo 95, que: "(…) las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones

administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos (...)"

Es así, como el departamento del Caquetá, recibió por parte de la UNGRD, durante los días catorce (14) y quince (15) de febrero de dos mil catorce (2014), quince (15) equipos entre maquinaria pesada, con la finalidad de dotar a los Departamentos de bancos de maquinaria para mitigar y prevenir las emergencias ocasionadas por las lluvias que año tras año se presentan en el territorio nacional. Así mismo, el departamento adquirió maquinaria con recursos de regalías y recursos propios en la más reciente adquisición, contando actualmente con un equipo de maquinaria amplio que requiere ser operado para prevenir desastres y mejorar las vías del departamento del Caquetá a través de mantenimientos.

A continuación, se relaciona el listado de banco de maquinaria, vehículos livianos y pesados adscritos a la Secretaría de Infraestructura:

LISTADO DE BANCO MAQUINARIA TIPO PESADO DE LA GOBERNACION DEL CAQUETÁ			
TIPO	MARCA	MODELO	SERIE
UNGRD			
CAMABAJA	INTERNATIONAL 7600 6X4 WORSTAR	ODR-346	3HSWYAHT3EN014420
CAMABAJA	INTERNATIONAL 7600 6X4 WORSTAR	ODR-347	3HSWYAHT3EN014438
EXCAVADORA	LINK-BELT	210 X2	LBX210Q5NDHEX2189
EXCAVADORA	LINK-BELT	210 X2	LBX210Q5NDHEX2190
MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	120 K	CAT0120KPSZN01817
RETROCARGADOR	CATERPILLAR	416E	CAT0416EHMFG09146
RETROCARGADOR	CATERPILLAR	416E	CAT0416EHMFG09147
BULLDOZER	CATERPILLAR	D6K	CAT00D6KVFBH02762
BULLDOZER	CATERPILLAR	D6K	CAT00D6KVFBH02775
VIBROCOMPACTADOR	BOMAG	BW117 DH-14	101584101068
VOLQUETA SENCILLA	CHEVROLET FTR 700P	ODR-348	9GDFTR343EB035367
VOLQUETA SENCILLA	CHEVROLET FTR 700P	ODR-349	9GDFTR343EB035368
VOLQUETA SENCILLA	CHEVROLET FTR 700P	ODR-350	9GDFTR343EB035370
VOLQUETA SENCILLA	CHEVROLET FTR 700P	ODR-351	9GDFTR343EB035371
CAMIONETA	MAZDA BT-50	ODR-355	
CARRO CISTERNA	CHEVROLET FVZ	ODR-352	9GDFVZ343FB002155
REGALIAS			
MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	120K	CAT120KLSZN01728
MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	120K	CAT120KLSZN01729
MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	120K	CAT120KLSZN01731

MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	120K	CAT120KLSZN01732
RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	420F	CAT420FVLTG01228
RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	420F	CAT420FJLTG01260
EXCAVADORA	CATERPILLAR	320D	CATO320DPFAL11113
EXCAVADORA	CATERPILLAR	320D	CATO320DPFAL11112
VIBROCOMPACTADOR	CATERPILLAR	CS423E	CATCS423PEAE01069
VIBROCOMPACTADOR	CATERPILLAR	CS423E	CATCS423CEAE01070
VIBROCOMPACTADOR	CATERPILLAR	CB434	G4D4054 S/N CNH01375
TRACTOR ORUGADO	CATERPILLAR	D6T-XL	CATOOD6TCGCT02151
TRACTOR ORUGADO	CATERPILLAR	D6T-XL	CATOOD6TCGCT02150
TRACTOR ORUGADO	CATERPILLAR	D6K-XL	CATOOD6KTFBH02770
CARGADOR	CATERPILLAR	924K	CAT0924KCHJF00287
Volqueta FVR 700P	Chevrolet	OET-710	VIN:9GDFVR343FB011566
Volqueta FVR 700P	Chevrolet	OET-711	VIN:9GDFVR341FB011565
Volqueta FVR 700P	Chevrolet	OET-712	VIN:9GDFVR341FB014840
Volqueta FVR 700P	Chevrolet	OET-713	VIN: 9GDFVR344FB014685
Volqueta FVR 700P	Chevrolet	OET-714	VIN: 9GDFVR340FB011573
Volqueta FVR 700P	Chevrolet	OET-715	VIN: 9GDFVR341FB014689
Volqueta FVR 700P	Chevrolet	OET-716	VIN: 9GDFVR348FB014687
Tracto camión	Hyundai	OET717	VIN: KMEFC18SPDC063851

Que en el Departamento de Caquetá es una región muy golpeada por las lluvias, ya que una tercera parte del año son lluvias intensivas, condición que pone en riesgo a todas las vías del Departamento y por ende la maquinaria atenderá las emergencias que resulten y en el resto del año se hará mantenimiento a sitios críticos y mantenimiento preventivo. Toda vez que la falta de mantenimiento de recuperación de cunetas y descoles hacen que la vía se deteriore.

Es común que por este tipo de maquinaria pesada se requieran elementos de desgaste como dientes, cuchillas, escarificadores, esquineras, filtros, lubricantes, etc y elementos de mantenimiento preventivo según horas o kilometrajes establecidos en los manuales de operación.

La Secretaría de Infraestructura requiere suministrar piezas de desgaste, componentes electrónicos, de sistema de suspensión, así como la prestación de servicios especializados de diagnóstico por escáner, revisión y reparación de sistemas eléctricos, hidráulicos, alineación y balanceo de los equipos y vehículos asignados a la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Caquetá, para garantizar su operación y poder atenderse e intervenir las diferentes vías y emergencias que surjan en el departamento del Caquetá, para cumplir el plan de mantenimiento vial y en caso de emergencias por la ola invernal la disponibilidad total de dicha maquinaria.

Como parte de la gestión integral del mantenimiento vial y ante las condiciones actuales del banco de maquinaria, la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Caquetá llevó a cabo un proceso de diagnóstico técnico y operativo, orientado a identificar las necesidades más apremiantes en cuanto a repuestos y componentes requeridos para la operación continua de su parque automotor y maquinaria especializada. Este levantamiento de información incluyó una revisión detallada de los equipos disponibles, clasificándolos en maquinaria pesada (motoniveladoras, retroexcavadoras, vibrocompactadores, entre otros), vehículos pesados (camiones, volquetas) y vehículos livianos (camioneta).

El objetivo principal de esta actividad fue establecer con claridad el tipo, cantidad y especificaciones técnicas de los repuestos que se necesitan de forma recurrente en los procesos de mantenimiento preventivo, así como prever aquellos insumos que podrían ser requeridos en situaciones de mantenimiento correctivo. Este enfoque proactivo permite no solo anticiparse a posibles fallos o averías, sino también reducir los tiempos de respuesta ante la ocurrencia de daños mecánicos, eléctricos o hidráulicos, que puedan comprometer la operatividad del equipo.

Además, contar con un inventario mínimo disponible permite disminuir significativamente los tiempos de espera asociados a los procesos de adquisición, contratación o traslado de elementos, lo cual resulta crítico en una región como Caquetá, donde los tiempos logísticos pueden ser más extensos debido a factores geográficos y de conectividad.

La planificación anticipada de estos requerimientos no solo mejora la eficiencia operativa de la Secretaría de Infraestructura, sino que contribuye directamente a la continuidad y efectividad de los trabajos de mantenimiento vial en las distintas zonas del departamento. Evitar interrupciones prolongadas en el uso de maquinaria es fundamental para garantizar el desarrollo oportuno de las intervenciones viales, especialmente en épocas de lluvias o cuando se presentan emergencias por afectaciones en la infraestructura.

En consecuencia, la Secretaría de Infraestructura busca fortalecer la gestión del mantenimiento mediante un sistema de inventario técnico actualizado, políticas de reposición de partes críticas y estrategias logísticas que permitan responder con agilidad a las necesidades del servicio, asegurando así la funcionalidad permanente de los equipos y el cumplimiento de los planes de mantenimiento vial que benefician a las comunidades del departamento del Caquetá.

En el mercado regional y a nivel nacional, los almacenes y proveedores de reconocida trayectoria presentan la tendencia de especializarse en suministrar productos con funciones de componente específicos, tanto para mantenimiento preventivo en el suministro de elementos de filtración, fricción, sellos y empaquetaduras, así como del suministro de productos para mantenimiento correctivo, tales elementos de desgaste y repuestos en general.

Que, revisada la página de Colombia Compra Eficiente, no existe acuerdo marco de precios que supla la necesidad de la entidad.

El Departamento del Caquetá adelanto el proyecto denominado: "**MANTENIMIENTO Y APOYO A LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA Y VEHICULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE VIAS EN LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**" bajo el Código BPIN 202500000048382.

Que una vez revisado el Plan de Anual de Adquisiciones vigencia 2026, se verifico que se encuentran incluido los bienes, obras y servicios, al mismo tiempo se constató que existe un rubro presupuestal del cual se derivan los recursos necesarios para la contratación que se pretende realizar.

Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

Requisito previo	Si	No	NA	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	X			
El proyecto está formulado y viabilizado	X			
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X			202500000048382
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar			X	
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X			
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X			202500000048382
Origen de los recursos	INVERSIÓN			
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X			
La forma de pago será coherente con el PAC	X			
La contratación está incluida en el PAA	X			

2. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE FILTROS, LUBRICANTES, PARTES, ELEMENTOS Y REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

2.1 Alcance del objeto:

La ejecución del contrato se hará por monto agotable, por lo tanto, deberá realizar el suministro de cada de uno de los ítems ofertados de acuerdo con la necesidad de la entidad.

El contratista se compromete con la administración departamental a realizar el suministro de todas aquellas piezas mecánicas y demás, que se encuentra establecido en la **FICHA TECNICA** en un término de 72 horas de acuerdo con las siguientes reglas:

- La solicitud de pedido la hará el Departamento a través del supervisor, quien verificará la actividad a desarrollar requerirá las piezas mecánicas de acuerdo con la necesidad de la entidad.

- El contratista deberá disponer de aquellas piezas y elementos, entregarlas a la entidad en el término antes dicho.

Para los suministros se entenderán las siguientes definiciones:

REPUESTO: Repuesto o refacción es una pieza que se utiliza para reemplazar otra que debido a su uso repetido ha sufrido deterioro o avería de forma fortuita.

Para efectos de diferenciación del mercado, se entenderán las siguientes clasificaciones:

A) **ELÉCTRICOS:** Corresponden a aquellos que, a través de la energía eléctrica generan movimiento, luz o calor, es decir bombillas, motor de arranque, eléctricos, sistemas de inyección, baterías, tableros indicadores entre otros.

B) **MECÁNICOS:** Corresponden a aquellos cuya función específica corresponde a controlar, transformar o transmitir el movimiento desde las fuentes que lo generan, caracterizándose por utilizar piezas de carácter sólido, interconectadas de tal manera de efectuar o controlar los movimientos producto de una fuerza.

C) **TRASLACIÓN:** Se refiere a los elementos que de forma efectiva transforman la potencia mecánica en movimiento del equipo, se entienden como de llantas y orugas.

D) **NEUMÁTICOS:** Para efectos del presente proceso se entenderán como los componentes hidroneumáticos de la maquinaria amarilla y elevación de volquetas excluyendo los elementos del sistema de suspensión.

E) SUSPENSIÓN: Se definen aquí únicamente para los vehículos y corresponden a aquellos que integran el conjunto de elementos que absorben las irregularidades del terreno por el que se circula para aumentar la comodidad y el control del vehículo, actuando entre el chasis y las ruedas que reciben de forma directa las irregularidades de la superficie transitada.

ELEMENTO (PIEZA) DE DESGASTE: Son piezas que deben ser cambiadas en un periodo de tiempo indeterminado y cuya función es la de proteger y/o soportar los elementos fijos del equipo que llevan a cabo la ejecución de un trabajo por acción o contacto directo con el terreno. Son, entonces, piezas que sufren desgaste severo y continuo por tratamiento

térmico, esfuerzo y fatiga del material. Algunos ejemplos son: dientes, portadientes, tornillos o "pines" de montaje, cuchillas, escarificadores, esquineras o cantoneras, y bases portachuchilla, etc.

FILTROS: Los filtros son componentes diseñados para retener y eliminar partículas contaminantes (como polvo, sedimentos, residuos metálicos o agua) presentes en diferentes fluidos que circulan dentro de los sistemas mecánicos de vehículos y maquinaria. Su función principal es proteger los componentes internos del motor y otros sistemas, prolongando su vida útil y asegurando un funcionamiento eficiente.

FILTRO DE ACEITE: Retiene partículas metálicas, carbonilla, suciedad y otros contaminantes que se acumulan en el aceite del motor durante su funcionamiento. Sus aplicaciones son en motores de combustión interna, tanto diésel como gasolina y tiene importancia en garantiza que el lubricante llegue limpio a las superficies internas móviles del motor (pistones, cigüeñal, válvulas), evitando el desgaste prematuro y preservando la eficiencia térmica y mecánica del motor. Frecuencia de cambio recomendada: Entre 200 y 500 horas de operación en maquinaria, o según especificaciones del fabricante.

FILTRO DE AIRE: Elimina el polvo, polen, arena y otros sólidos en suspensión presentes en el aire antes de que ingrese al sistema de admisión del motor. Su aplicación es en vehículos, maquinaria agrícola, maquinaria pesada de construcción y equipos estacionarios. Su importancia es tener aire limpio, esencial para una correcta combustión. Si el filtro está obstruido o dañado, puede reducir la potencia del motor, aumentar el consumo de combustible o permitir el ingreso de contaminantes que dañen los cilindros y pistones. Frecuencia de revisión: Debe inspeccionarse con regularidad, especialmente en ambientes polvorientos o de alto tráfico de tierra.

FILTRO DE COMBUSTIBLE: Retiene partículas sólidas, óxidos y agua que pueda contener el combustible (gasolina o diésel). Su aplicación es en motores de combustión, especialmente en maquinaria pesada que opera con diésel, tiene importancia en la prevención del taponamiento de inyectores y daños en la bomba de combustible. El diésel, por su naturaleza, puede contener más impurezas que la gasolina, por lo que este filtro es especialmente importante en equipos pesados. Consecuencias de un filtro obstruido: Dificultad de arranque, pérdida de potencia, aumento del consumo y riesgo de daño costoso al sistema de inyección.

FILTRO HIDRÁULICO: Elimina impurezas del fluido hidráulico que circula en sistemas como cilindros, válvulas y bombas hidráulicas. Su aplicación es en equipos con sistemas hidráulicos (retroexcavadoras, motoniveladoras, tractores, etc.), tiene gran importancia ya que mantiene la pureza del aceite hidráulico, evitando desgaste en componentes de alta precisión. Un aceite contaminado puede provocar fallos graves y costosos en los sistemas hidráulicos. Revisión recomendada: Según las horas de operación o al detectar pérdida de presión en el sistema.

FILTRO DE CABINA (HABITÁCULO): Purifica el aire que entra a la cabina del operador, eliminando polvo, esporas, polen, hollín y gases contaminantes. Su aplicación es en maquinaria y vehículos con cabina cerrada, especialmente en entornos con alta carga de partículas, y mejora las condiciones de trabajo del operador, protege su salud y evita la acumulación de polvo dentro de la cabina y en los controles electrónicos.

LUBRICANTES: Los lubricantes son esenciales para el funcionamiento adecuado de cualquier sistema mecánico, ya que reducen la fricción, dissipan el calor, previenen la corrosión y prolongan la vida útil de las piezas móviles. Existen varios tipos de lubricantes, diseñados específicamente para diferentes aplicaciones y condiciones de trabajo.

ACEITE DE MOTOR: Lubrica las partes internas del motor (árbol de levas, pistones, cigüeñal, válvulas), reduciendo la fricción y disipando el calor generado por la combustión y el movimiento mecánico. Los cuales tiene tipos minerales, semisintéticos y sintéticos, clasificados por su viscosidad (ej. SAE 15W-40). Su importancia evita el desgaste prematuro del motor, mejora el rendimiento y contribuye a la limpieza interna del motor mediante aditivos detergentes y dispersantes, tiene como recomendación el cambio según manual del fabricante o cada 250 a 500 horas de trabajo, dependiendo de las condiciones de operación.

ACEITE HIDÁULICO: Actúa como medio de transmisión de energía en sistemas hidráulicos, además de lubricar los componentes y enfriar el sistema. Propiedades clave: Alta estabilidad térmica, resistencia a la oxidación, capacidad antiespumante y compatibilidad con materiales de sellado. Importancia: Un fluido hidráulico contaminado o degradado puede causar pérdida de presión, fallos en válvulas, desgaste prematuro de bombas y pérdida de eficiencia del sistema. Cambio recomendado: Por horas de servicio o análisis de condición del aceite (análisis de laboratorio).

GRASA LUBRICANTE: Lubrica componentes que no se benefician de un sistema de aceite fluido, como rodamientos, bujes, juntas universales y articulaciones. Composición: Aceite base + espesante (como jabón de litio o calcio). Importancia: Proporciona lubricación prolongada y protección contra la humedad, suciedad y la entrada de agua. Especialmente útil en maquinaria expuesta al exterior. Aplicación: Se aplica periódicamente en puntos de engrase mediante pistolas de grasa.

ACEITE DE TRANSMISIÓN: Lubrica y enfría los engranajes internos de la caja de transmisión, protegiéndolos contra el desgaste por fricción. Tipos: ATF (fluido para transmisiones automáticas) y aceites para transmisiones manuales o diferenciales (por ejemplo, 80W-90). Importancia: Evita el desgaste de engranajes, sincronizadores y cojinetes; mejora la transferencia de potencia y alarga la vida útil del sistema de transmisión.

ACEITE PARA EJES DIFERNECIALES: Lubrica los engranajes y rodamientos del diferencial, los cuales trabajan bajo altas cargas y fricción constante. Requisitos técnicos: Alta resistencia a la presión (extrema presión o EP), buena adhesión a superficies metálicas

y estabilidad térmica. Importancia: Un diferencial sin lubricación adecuada puede sobrecalentarse, generar ruido excesivo o incluso fundirse.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Consiste en un conjunto de operaciones que se realizan antes de que se haya producido un fallo. Este tipo de Mantenimiento incluye operaciones de inspección y de control programado de forma sistemática, así como operaciones de cambio cíclico de piezas y componentes de desgaste. La asistencia técnico Profesional en mecánica Automotriz y Maquinaria Pesada disponible cuando se requiera de forma inmediata.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Consiste en labores de reparación y arreglo cuando se ha presentado una avería o fallo no previsto. Estos dos tipos de Mantenimientos tienen labores como son: Lubricantes, Aceites, Filtros, Engrase y Demás: Cambio de aceites y filtros de motor, transmisiones, cajas, servo transmisión, aceites hidráulicos, aceites de frenos, engrase, despinchadas, lavado general y adquisición de las Tecno - mecánicas

MECÁNICA GENERAL: Reparación y mantenimiento de todos los sistemas hidráulicos, mecánicos, neumáticos como: Motores, transmisiones, diferenciales, embragues, frenos, suspensión, servo transmisiones, dirección, sistemas de transmisión de potencia y demás elementos involucrados en el desempeño y funcionamiento de estos equipos y automotores.

Además del suministro, el contratista deberá prestar servicios técnicos especializados tales como diagnóstico por escáner, revisión y reparación de sistemas eléctricos e hidráulicos para toda la maquinaria correspondientes a motoniveladoras, excavadoras, retrocargadores, vibrocompactador, minicargadores, volquetas sencillas, volquetas doble troque, cabezotes y camionetas, vehículos utilizados en el mantenimiento de las vías terciarias del departamento relacionados en las condiciones técnicas. Igualmente, deberá prestar servicios de alineación y balanceo exclusivamente para los equipos de línea blanca y equipo liviano correspondiente a volquetas sencillas, volquetas doble troque, cabezotes y camionetas, relacionadas en las condiciones técnicas. Estos servicios se ejecutarán conforme a las necesidades operativas y previa solicitud del supervisor del contrato, garantizando una atención oportuna y técnicamente adecuada.

2.2 Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
25 19 17 00	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
25 17 20 00	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
78 18 15 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
25 17 37 00	CONTROLES DE EMISIÓN Y DE ESCAPE

25 17 40 00	SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR
25 17 48 00	COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS
25 17 39 00	COMPONENTES ELÉCTRICOS
26 11 19 00	EMBRAGUES
40 14 16 00	VÁLVULAS
73 18 19 00	SERVICIOS DE SOLDADURA
40 16 15 00	FILTROS
39 12 21 00	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
12 18 16 00	ACEITES
81 10 16 00	INGENIERÍA MECÁNICA

2.3 Condiciones técnicas.

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas;

- **VER ANEXO No. 001 FICHA TECNICA**

2.4 Permisos y licencias requeridas.

No se requiere permisos o licencias para el proceso contractual.

2.5 Obligaciones.

2.5.1 Obligaciones de la entidad

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.

j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.5.2 Obligaciones del contratista

2.5.2.1 Obligaciones generales

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.
k. Prestar servicios especializados de diagnóstico por scanner, alineación, balanceo, mantenimiento eléctrico e hidráulico según requiera, de forma presencial o en el taller asignado.
l. Garantizar la disponibilidad de técnicos certificados para las actividades mencionadas.
m. Atender los requerimientos en un plazo no superior a 72 horas, o el definido por el supervisor según la urgencia del servicio.
n. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.5.2.2 Obligaciones específicas.

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, además de proveer a su costo todos los bienes y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Entregar, conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los elementos objeto del contrato.
3. Responder por las actividades asignadas y presentar los informes, con la oportunidad y periodicidad que le sean requeridos.
4. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución de este.
5. Entregar oportunamente la cantidad de elementos requeridos.
6. La calidad de los servicios técnicos prestados debe ser garantizada por el contratista, por un término de mínimo 6 meses o conforme a las especificaciones técnicas.
7. El suministro será continuo de lunes a sábado.
8. Todos los trabajos para el servicio de mantenimiento se adelantarán donde las maquinas lo requieran, o en el taller ubicado que el contratista disponga, además de reemplazar las piezas, partes y/o repuestos dentro de las necesidades que establezca el supervisor del contrato del departamento de Caquetá cuando se evidencie físicamente defectos en su funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas.
9. En todos los eventos, el suministro solicitado, previo comunicado del supervisor, deberá ser atendido en un plazo no superior 72 horas y así mismo deberá ser entregado en el taller de equipos del Departamento que actualmente funciona en las instalaciones de la antigua Empresa de Licores del Departamento de Caquetá. En los casos en que los elementos solicitados demanden de una espera prudencial para su adquisición en el mercado nacional, el contratista dispondrá de hasta 10 días calendario para su entrega. Para que este último caso sea aplicable, el contratista deberá demostrar que está sujeto a un proceso de importación del elemento y que ningún otro comercializador y/o importador dispone del elemento en el país; para ello el departamento se reserva la posibilidad de adelantar consulta con otros distribuidores o comercializadores sobre la disponibilidad en almacén del suministro solicitado.
10. Que el contratista cumpla de manera eficiente y eficaz con las obligaciones que contrajo, para esto se cuenta con la supervisión por parte de la Secretaría de infraestructura o quien designe la gobernación para expedir la certificación para el respectivo pago al contratista.
11. Garantizar el cumplimiento de procedimientos técnicos calificados teniendo en cuenta las normas de seguridad en el trabajo, higiene y medio ambiente.
12. El personal técnico utilizará equipos de seguridad mínimos que deberán tener por cuenta propia.
13. Reparar los equipos conforme se indique la orden de trabajo aprobada por el supervisor, en cuanto su estado mecánico o eléctrico y desgaste de accesorios,

de ser necesario suministrar consumibles "filtros, grasas y lubricantes", suministro de repuestos y accesorios, además del uso de herramientas especializadas que se requieran para los procesos establecidos en LA FICHA TÉCNICA.

14. Contar con los equipos necesarios para realizar las actividades objeto del contrato.
15. Hacer entrada y salida de taller indicado un diagnóstico previo de la máquina y la actividad a desarrollar.

2.6 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista por cuatro (4) meses o hasta agotar el presupuesto.

2.7 Lugar de ejecución y/o entrega

El lugar de ejecución será el Departamento del Caquetá o donde sea necesario que el contratista se desplace para el cumplimiento del contrato, en todo caso el domicilio contractual será la ciudad de Florencia-Caquetá.

2.8 Tipo de contrato

Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebra es: SUMINISTRO con componente de prestación de servicio por el mantenimiento de vehículos.

2.9 Supervisión o interventoría

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será designado por el ordenador del gasto del departamento o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.

3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso será llevado a cabo mediante la modalidad de ***SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA.***

Por tratarse de una adquisición de BIENES CON CARACTERÍSTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, de conformidad con la definición de que trata el artículo 2 numeral 2 literal "a" de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; esta contratación se hará a través de un proceso de Selección Abreviada- Subasta Inversa- Electrónica.

En tal sentido, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, literal a) dispone:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1) Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características delobjeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinacióndel bien, obra o servicios puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...).

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o deinstrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.
ART 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015: Definiciones: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones De desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su

adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Lo anterior encuentra concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que, reglamentan el procedimiento de la modalidad de selección de subasta inversa y demás aspectos relacionados con esta, teniendo en cuenta, que para esta modalidad de contratación se realizará subasta inversa presencial aplicando lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del decreto en mención, en el cual los lances de presentación de las propuestas durante ésta se harán con la presencia física de los proponentes y por escrito.

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

a) Ley 80 de 1993. (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
b) Ley 1150 de 2007. (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.)
c) Ley 1474 de 2011. (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
d) Ley 361 de 1997. (Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones).
e) Ley 590 de 2000. (Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas).
f) Ley 816 de 2003. (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública).
g) Decreto 2680 de 2009. (Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales).
h) Decreto ley 4170 de 2011. (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública).
i) Decreto ley 019 de 2012. (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
j) Decreto 1082 de 2015. (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
k) Ley 1882 del 15 de enero de 2018, por medio de la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
l) Decreto 1860 de 2021. (Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020).
m) Ley 2069 de 2020. "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"

En tal sentido, el presupuesto establecido para el presente proceso ha sido el de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($157.664.344;00) MONEDA LEGAL.**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($157.664.344,00) M/CTE**, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.

4.1 Justificación del valor del contrato

La justificación del valor del contrato se plasma en el cuadro de promedio de las cotizaciones entregadas por las empresas que fueron cotizadas, las cuales se adjuntan al respectivo estudio previo.

- **VER ANEXO No. 002 PROMEDIO COTIZACIONES**

VALOR UNITARIO A PRESENTAR OFERTA: CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS **($ 140.752.747)** MCTE.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($157.664.344,00) M/CTE.

4.2 Cargas tributarias territoriales

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Concepto	Tarifa
Estampilla Pro Desarrollo	0.5% del valor del contrato
Estampilla Pro Desarrollo de la Universidad de la Amazonía	0.5% del valor del contrato
Estampilla Pro Cultura	0.75% del valor del contrato
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	4% del valor del contrato
Estampilla Pro Electrificación Rural	3% del valor del contrato
Estampilla Bomberil (Rige Marzo)	0.25% del valor del contrato
Estampilla Pro Hospital (Rige Abril)	0.25% del valor del contrato
Tasa pro Deporte y Recreación	0.5% del valor del contrato

4.3 Disponibilidad presupuestal.

N° CDP	2026020506	Fecha de expedición	12/02/2026
Valor	$157.664.344,00		
Funcionamiento		Inversión	
		X	

TIPO DE RECURSOS				
	1. Presupuesto General de la Nación - PGN			
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación		
		Participación para salud		
		Participación para propósito general	Deporte y recreación	
			Cultura	
			Propósito general Libre inversión	
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	
			Programas de alimentación escolar	
		Agua potable y saneamiento básico		
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)		
	3. Sistema General de Regalías - SGR			
	4. Recursos Propios			$157.664.344,00
	5. Recursos de Crédito			
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI			

4.4 Forma de pago

EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del contrato que se suscribe mediante **PAGOS PARCIALES** en moneda legal colombiana, previa entrega de los elementos descritos en la ficha técnica, la cuenta deberá ser radicada en la Dirección Técnica de Contabilidad junto con la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los servicios prestados.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas o documento equivalente, soportes correspondientes de los bienes y servicios suministrados y de la certificación sobre

el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta, de acuerdo con la normatividad vigente de la materia.

Las facturas o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se determina de conformidad con los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015. El ofrecimiento más favorable para la entidad será el **MENOR PRECIO** ofrecido mediante el uso del procedimiento de subasta inversa presencial.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el Pliego de Condiciones.

Cabe recordar que los Pliegos de Condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "*Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido*".

Los pliegos de condiciones establecen como requisitos habilitantes los aspectos de capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, a través de los cuales se busca que la Entidad escoja un proponente que garanticen el cumplimiento del objeto contractual bajo estas reglas, la Entidad contratante tiene autonomía para determinar el contenido y alcance de los Pliegos de Condiciones y ésta determina los parámetros para que el contenido de los Pliegos garantice la transparencia, así como la definición precisa de las diferentes etapas del procedimiento.

5.1 Capacidad jurídica

5.1.1 Carta de presentación de la oferta.

El proponente debe presentar el Formato 1 del pliego de condiciones – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 del pliego de condiciones – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada

5.1.2 Documento de conformación de proponentes plurales

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

c. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

d. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

e. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

f. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Será causal de rechazo, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

5.1.3 Existencia y representación legal

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.3.1 Personas naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- Pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos

casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

5.1.3.2 Personas jurídicas

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación

legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

   I. Nombre o razón social completa.

   II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

   III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

   IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

   V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

   VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

   VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

   VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que

efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

5.1.4 Poder.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de

Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

5.1.5 RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural.

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman

5.1.6 RUP.

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá aportar este documento.

A La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, por no estar obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

5.1.7 Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado y Vigencia.

La cuantía será del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.8 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales

5.1.8.1 Personas jurídicas.

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.8.2 Personas naturales.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.8.3 Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones.

5.1.9 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá ser allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

5.1.11 Certificado de antecedente judiciales.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.
Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

5.1.12 Medidas correctivas del Ministerio de Defensa Nacional

Ningún proponente representante legal, ni de los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador

5.1.13 REDAM

De conformidad con el artículo 6, numeral 1 de la ley 2097 del 2021. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar, por lo tanto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deber presentar que no se registrado.

5.1.14. CERTIFICADO DE LA CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018.

Bien sea por la persona natural o el representante legal, en el evento de presentarse en proponente plural cada uno de los integrantes debe acreditar este.

5.2 Capacidad financiera y organizacional

5.2.1 Capacidad financiera.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula

Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$
Capital de trabajo	CT=(∑ (ACn) - ∑ (PCn))
Patrimonio	P=(∑ (ATn) - ∑ (PTn))

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio). El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

5.2.1.1 Liquidez

El proponente deberá tener un índice de liquidez mayor o igual **≥ (5.69)**

5.2.1.2 Nivel de endeudamiento

El proponente deberá tener un Índice de endeudamiento menor o igual **≤ (*0.28*)**

5.2.1.3 Razón de cobertura de interés.

El proponente deberá tener un Razón de cobertura de interés mayor o igual **≥ (1.11)**

5.2.2 Capacidad organizacional

El cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se realizará así:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

5.2.2.1 Rentabilidad sobre patrimonio

El proponente deberá tener Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual ≥ (***0.17***)

5.2.2.2 Rentabilidad sobre el activo.

El proponente deberá tener Rentabilidad del activos mayor o igual ≥ (***0,11***)

5.3 Técnicos

5.3.1 Experiencia

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar como experiencia general, un mínimo cinco (5) AÑOS, contados a partir de la Matricula Mercantil si es persona natural, y desde el momento de la Constitución en caso de Personas Jurídicas.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad, la experiencia general, será la equivalente a la sumatoria de la experiencia general de sus integrantes.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia en haber ejecutado un (01) contrato con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto tenga relación con el suministro de materiales, maquinaria y equipos, y que su valor sea igual o superior al (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales y que contemple los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
25 19 17 00	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO

25 17 20 00	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
78 18 15 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
25 17 37 00	CONTROLES DE EMISIÓN Y DE ESCAPE
25 17 40 00	SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR
25 17 48 00	COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS
25 17 39 00	COMPONENTES ELÉCTRICOS
26 11 19 00	EMBRAGUES
40 14 16 00	VÁLVULAS
73 18 19 00	SERVICIOS DE SOLDADURA
40 16 15 00	FILTROS
39 12 21 00	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
12 18 16 00	ACEITES
81 10 16 00	INGENIERÍA MECÁNICA

5.3.1.1 Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia.

B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de la experiencia; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el veinte por ciento (20%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

   Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida.

En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el formato correspondiente.

Estar relacionados en el formato correspondiente con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en EL FORMATO 5 EXPERIENCIA. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el título DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

No serán válidos subcontratos.

5.3.1.2 Acreditación de la experiencia requerida

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones:

A. Contratante

B. Objeto del contrato

C. Principales actividades ejecutadas

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.3.1.3 Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.3.2 Otros requisitos habilitantes técnicos

5.3.2.1 EQUIPO DE TRABAJO:

DIRECTOR DE SUMINISTRO	**PROFESIÓN:** - Ingeniero en Mecánica o Industrial con Tarjeta profesional, con más de diez años de experiencia profesional. - Haber ejecutado Un (01) contratos como JEFE DE EQUIPOS Y/O JEFE DE TALLER MECANICO.
TÉCNICO	TÉCNICO: -Técnico o tecnólogo en mantenimiento eléctrico y control electrónico de automotores. -Especialista en Maquinaria pesada con cursos o capacitaciones en combustible diésel y electricidad y/o electrónica - Diez (10) años de experiencia laboral

Para acreditar el personal se deberá adjuntar como mínimo la siguiente información:

1. Fotocopia de tarjeta profesional (cuando aplique).
2. Fotocopia del diploma o acta de grado para acreditar estudios
3. Antecedentes Disciplinario de la Profesión (cuando aplique).
4. Fotocopia del documento de identidad.
5. Certificaciones y/o contratos que acrediten el tiempo de experiencia

Carta de compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato suscrita por el profesional propuesto

5.3.2.2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente deberá acreditar que cuenta como mínimo un (01) Establecimiento de comercio abierto al público o sede en el Departamento del Caquetá.

La forma de acreditar su existencia será:

Registro mercantil y la dirección que allí reposa debe corresponder a la indicada en la oferta como dirección del proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales este requisito deberá ser cumplido por al menos uno (01) de los miembros.

En cualquier momento durante la etapa de evaluación de las propuestas y la ejecución del contrato, la entidad podrá realizar visita técnica al establecimiento de comercio, con el fin de verificar la veracidad de la información aportada en el proceso de contratación.

5.3.2.3 FICHA TECNICA

El proponente deberá allegar certificación de cumplimiento de la ficha técnica de conformidad con el ANEXO No. 001 FICHA TECNICA del Pliego de Condiciones.

5.4 Evaluación

5.4.1 Único proponente.

La Entidad puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones

5.4.2 Varios proponentes.

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos de verificación de cumplimiento, LA GOBERNACION procederá a la verificación de su propuesta económica, de tal forma que el precio de su oferta no sea superior al **CIEN POR CIENTO (100%)** del Presupuesto Oficial y que cumplan las condiciones técnicas exigidas; En caso de que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

En caso en que sea varias las propuestas habilitadas se procederán a la subasta.

5.5 Propuesta económica.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

VERIFICACIÓN DE OFERTA; Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública. En el caso que el proponente no indique en el texto de la propuesta el tiempo de validez de esta, se entenderá que ésta es por tres (03) meses.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el periodo de validez de esta se extenderá automáticamente, debido a la prórroga en los plazos de la convocatoria, adjudicación o firma del contrato según sea el caso.

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

5.5.1 Correcciones aritméticas

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando

la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral

5.5.2 Precio artificialmente bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

5.5.3 Subasta.

Si el número de proponentes habilitados es de mínimo dos (2), se realizará la subasta. De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021. Si en el proceso de contratación se presenta un único proponente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad adjudicará el contrato al único proponente habilitado, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

1. Solamente las propuestas HABILITADAS en los requisitos habilitantes jurídico, financiero y técnico, podrán participar en la subasta inversa y presentar lances durante el evento de subasta.
2. El procedimiento de subasta inversa electrónica se llevará a cabo en la Hora establecida en la plataforma SECOP II, correspondiente a los pliegos definitivos electrónicos y su duración será inicialmente de (indicar) 30 minutos.
3. Los oferentes habilitados deberán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
4. Para efectos de realizar lances, la plataforma del SECOP II tomará como base el menor porcentaje de descuento ofertado.
5. Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica presentarán sus lances electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II. La Entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento
6. La Entidad a través del chat de la plataforma del SECOP II indicará tantas veces como sea necesario durante el desarrollo de la subasta, el último lance válido a partir del cual los oferentes realizarán sus lances.
7. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
8. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de la subasta,

se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que prevé; "(...) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma". Sin embargo, si dicho oferente se vuelve a conectar sin haber realizado lances previamente a la terminación del evento, se entiende que su propuesta está constituida por la oferta económica inicial, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que el oferente pierda la conexión y se vuelva a conectar antes de la terminación del evento, y hubiese realizado lances, se entiende que su propuesta está constituida por el último lance válido.

9. Una vez finalice el evento de subasta electrónica, se hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

NOTA: SERAN VALIDOS LOS LANCES QUE, OBSERVANDO EL MARGEN MINIMO, MEJOREN EL PORCENTAJE DE DESCUENTO DE ARRANQUE ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD O EL MAYOR LANCE DE LA RONDA ANTERIOR SEGÚN EL CASO, el primer lance estará contado después de conocido el mayor porcentaje de descuento ofertado de arranque de la subasta a través de SECOP II, obtenido como resultado de la apertura del sobre No. 2.

Se tendrá como precio de arranque de la subasta el menor valor ofertado e identificado por la plataforma; Sobre ese valor solamente serán válidos los lances efectuados con un margen mínimo de mejora de la oferta económica del (0,5%) por ciento en cada lance, de conformidad con el numeral 6 artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Es decir, el margen de mejora no podrá ser inferior al (0,5%) por ciento de la menor oferta entre aquellas presentadas por los oferentes habilitados en el sobre No. 2, una vez se inicie la audiencia de subasta. En lo sucesivo el(los) lance(s) subsiguiente(s) no deberá(n) ser inferior(es) al (0,5%) por ciento del lance precedente.

Dicho porcentaje será convertido a pesos con relación al valor de cada lance.

SOLO SERÁN VÁLIDOS LOS LANCES QUE, OBSERVANDO EL MARGEN MÍNIMO MEJOREN EL PRECIO DE ARRANQUE O EL MENOR LANCE DE LA RONDA ANTERIOR SEGÚN EL CASO, el primer lance estará contado después de conocido el valor inicial o de arranque de la subasta inversa a través de SECOP II obtenido como resultado de la apertura del sobre No. 2.

Una vez cerrado el evento de subasta, el oferente se obliga a entregar a la ENTIDAD la propuesta final ajustada, según el porcentaje total de descuento ofertado, adjuntando la propuesta completamente diligenciada con precios unitarios de cada uno de los ítems.

NOTA 1: EL ANEXO DE LA PROPUESTA ECONOMICA ÚNICAMENTE SERÁ RECIBIDO

POR PARTE DE LA ENTIDAD UNA VEZ SE DÉ POR TERMINADO EL EVENTO DE SUBASTA

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3° del Decreto 1082 de 2015, el Departamento ha evaluado los riesgos previsibles que se pueden presentar en la etapa precontractual, contractual, y postcontractual del Contrato, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para lo cual, se anexa la Matriz de Riesgos.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puedes pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Económico	No pago oportuno por parte de contratante de los valores acordados en la minuta contractual, sin que el contratista sea el causante del hecho.	Retarda la ejecución del contrato. Demandas contra la entidad.	3	3	6	Alta	Entidad Estatal	Formular y cumplir el Plan Anual de Caja (PAC). Implementar el registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para ser efectivos los pagos derivados de los contratos de tal manera que éstos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el acta de inicio	Hasta la liquidación	Verificar la existencia del PAC y del libro de registro de cuentas	Permanente

2	General	Interno	Ejecución	Social o político	Paros sociales ocasionados por comunidades	Retarda la ejecución del contrato.	3	2	5	Medio	Entidad Estatal	Considerar un plazo amplio de ejecución que permita mitigar esta contingencia	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el acta de inicio	Hasta la liquidación	Verificando el plazo establecido en los estudios previos y en la minuta contractual	Una sola vez
3	General	Interno	Ejecución	Social o político	Alteración del orden público que afecte de manera directa la ejecución del contrato	Retarda la ejecución del contrato.	3	3	6	Alta	Entidad Estatal	Considerar un plazo amplio de ejecución que permita mitigar esta contingencia	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el acta de inicio	Hasta la liquidación	Verificando el plazo establecido en los estudios previos y en la minuta contractual	Una sola vez
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Muerte del contratista y/o representante legal	Imposibilita la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	Ninguno	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor	Desde el acta de inicio	Hasta la liquidación	NA	En ocurrencia del evento.
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Muerte de personal del contratista durante la ejecución del contrato	Imposibilita la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista	Ninguno	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor	Desde el acta de inicio	Hasta la liquidación	NA	En ocurrencia del evento.
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	No pago oportuno, por parte del contratista, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Retarda la ejecución del contrato. Demandas contra el contratista	2	3	5	Medio	Contratista	Dar prioridad al pago de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	1	1	2	Bajo	NO	Contratista – Supervisor	Desde el acta de inicio	Hasta la liquidación	NA	En ocurrencia del evento.
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista se vea obligado a invertir mayor capital y tiempo de trabajo en la ejecución del contrato, del que inicialmente estimó	Pérdidas económicas para el contratista	2	5	7	Alta	Contratista	Realizar un correcto estudio de mercados y análisis de costos al momento de estructurar la propuesta económica.	1	1	2	Bajo	NO	Contratista – Supervisor	Desde el acta de inicio	Hasta la liquidación	NA	En ocurrencia del evento.

8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega de información errada por parte del contratista	Entrega de producto por parte del contratista que no cumpla las expectativas o necesidades de la entidad y el proyecto	3	5	8	Alta	Entidad Estatal	Revisar de manera razonable la información entregada por parte del contratista	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el acta de inicio	Hasta la liquidación	NA	Permanente
9	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Reajustes en el costo de materiales con precios no regulados por el gobierno	Pérdidas económicas para el contratista	2	5	7	Alta	Contratista	Realizar un correcto estudio de mercados y análisis de costos	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el acta de inicio	Hasta la liquidación	Obtener cotizaciones del bien comercializado	Una vez
10	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Fluctuación de precios en los materiales cuyos precios están regulados por el gobierno (siempre y cuando dicha fluctuación sea superior al 6% entre el tiempo inicial previsto para la ejecución del contrato y su terminación)	Pérdidas económicas para el contratista	1	3	4	Bajo	Contratista	Realizar un correcto estudio de mercados y análisis de costos	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el acta de inicio	Hasta la liquidación	A través del conocimiento de las variaciones en la tasa de cambio	Una vez
11	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Fluctuación en tasas de cambio (siempre y cuando dicha fluctuación sea superior al 10% entre el tiempo inicial previsto para la ejecución del contrato y su	Pérdidas económicas para el contratista	2	5	7	Alta	Entidad Estatal	Realizar un correcto estudio de mercados y análisis de costos	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el acta de inicio	Hasta la liquidación	A través del conocimiento de las variaciones en la tasa de cambio	Una vez

					terminación)																	
12	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Salida del mercado de insumos o materias primas objeto del contrato, situación que genera cambio de materiales previa autorización del departamento y cuyo cambio implique incremento de costos	Pérdidas económicas para el contratista	2	5	7	Alta	Compartida 50%	Realizar un correcto estudio de mercados y análisis de costos	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el acta de inicio	Hasta la liquidación	A través del conocimiento de las variaciones en la tasa de cambio	Una vez
13	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios de normatividad durante la ejecución del proyecto	Obliga a la ejecución del contrato bajo esquemas legales, técnicos y/o difrentes a los pactados de manera inicial	2	5	7	Alta	Contratista	Realizar un diagnóstio inicial a fin de determinar si existe proyecto de ley o proyecto de normas que modifiquen las condiciones legales y/o normativas sobre las cuales se ejecutará el contrato	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el acta de inicio	Hasta la liquidación	NA	Permanente

14	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Eventos de la naturaleza como terremotos, huracanes, volcanes, inundaciones, deslizamientos exhorbitantes, vientos exhorbitnates, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza	Ausencia del contratista para el cumplimiento de sus obligaciones	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	Ninguno	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el acta de inicio	Hasta la liquidación	NA	En ocurrencia del evento.
15	General	Externo	Ejecución	Operacional	No pago de la seguridad social por parte del contratista a favor suyo y de sus empleados	Demandas laborales por accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y licencias por enfermedad o maternidad	2	5	7	Alta	Contratista	Verificar el pago oportuno de la seguridad social y de parafiscales	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el acta de inicio	Hasta la liquidación	Mediante la solicitud de los recibos de pago y las correspondientes planillas tanto del contratista tanto del personal utilizado para la ejecución del contrato. La información del pago se verifica vía internet.	En ocurrencia del evento.
16	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Almacenamiento o tratamiento inadecuado de los materiales luego de la entrega	Pérdidas económicas para el contratante. Apertura de proceso de responsabilidad fiscal	3	5	8	Alta	Entidad Estatal	Disponer de un sitio de almacenamiento adecuado o conforme a las condiciones físicas exigidas por el producto	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el acta de inicio	Hasta la liquidación	Verificando el selio de almacenamiento antes de recibir el producto	Una sola vez
17	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Contingencia sanitaria	Evaluación y gestión de riesgos para la seguridad y salud de los	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	Cumpliendo directicez nacionales	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el acta de inicio	Hasta la liquidación	NA	En ocurrencia del evento.

| | | |

TOMADOR	• Para las personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. ACUERDOS COMERCIALES.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Acuerdo Comercial		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	EXCEPCIONES aplicables al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Del Pacifico	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Corea		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados Aelc		SI	NO	-	NO
Estados Unidos		SI	NO	-	NO
	El Salvador	SI	SI	NO	SI

Triangulo Del Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	Reino Unido	SI	NO	-	NO
	Irlanda Del Norte	SI	NO	-	NO
Israel		SI	NO	-	NO
Can		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Nota: LAS EXCEPCIONES PUEDEN SER REVISADAS EN EL MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL LINK:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

En consecuencia, se dará trato nacional a las propuestas presentadas bajo los términos de los acuerdos que aplican para los bienes y servicios que se ofrezcan de los anteriores países.

9. ANEXOS

- Anexo No. 001 Ficha Técnica.
- Anexo No. 002 Promedio Cotizaciones.
- Anexo – Análisis del Sector.

En constancia de lo anterior,

Comité estructurador

ESTRUCTURADOR JURÍDICO	ESTRUCTURADOR FINANCIERO	ESTRUCTURADOR TÉCNICO
Sebastian Orozco Borrero Contrato de PS No. 202600000054 Apoyo jurídico Secretaría de Infraestructura	**Oscar Fernando Rojas Ramírez** Contrato PS 202600000500 Apoyo financiero - logístico Secretaría de Infraestructura	**Sergio Alexander Joven Montealegre** Contrato de PS 20260000076 Apoyo Técnico Secretaría de Infraestructura

FIRMA DEL JEFE DE OFICINA O SECRETARIO
Aprueba: **Nidia Carolina Tamayo Buitrago** Secretaria de Infraestructura Departamental Gobernación del Caquetá